	MINUTA OTROSI DE PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA	30/01/2026
		VERSIÓN:	01

OTROSI DE PRORROGA CONTRATO NO. 016 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y PROVEA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION S. A. S, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HENRY DELGADO BOLAÑOS

CONTRATISTA:	PROVEA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION S. A. S NIT: 901623471 – 8 HENRY DELGADO BOLAÑOS CC1.083.813.924
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE 2 KM DE VIA TERCIARIA EL ROSARIO - EL REMOLINO ETAPA 6, MUNICIPIO DE EL ROSARIO - NARINO"	
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS, ($481.178.880,00) M/CTE.
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) meses
FECHA DE INICIO	14/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14/03/2026
TÉRMINO DE PRORROGA:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA TERMINACIÓN MODIFICADA:	28/4/2026

	MINUTA OTROSI DE PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA	30/01/2026
		VERSIÓN:	01

OTROSI DE PRORROGA CONTRATO NO. 016 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y PROVEA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION S. A. S, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HENRY DELGADO BOLAÑOS

Entre los suscritos**, SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Mallama, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.254.419 de Guachucal en calidad de Representante Legal facultado para contratar en nombre y representación de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, **PROVEA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION S. A. S,** identificada con el NIT: 901623471 – 8, Representada Legalmente por **HENRY DELGADO BOLAÑOS**, identificado con el número de cedula 1.083.813.924, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, por otra, hemos convenido celebrar la presente otrosí de prorroga al contrato No. 016 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 11 de julio de 2025, el contratante y el contratista suscribieron el acta de inicio del contrato No. 016 de 2025, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
3. Que el Contrato de Obra asociado (No. 017 de 2025) requirió una ampliación en tiempo por cuarenta y cinco (45) días, según solicitud del contratista de obra y concepto favorable emitido por la Interventoría.
4. En atención a lo anterior, el Interventor solicito la ampliación en tiempo del Contrato de Interventoría por el mismo término, con el fin de mantener igualdad de condiciones en los plazos de ejecución de los contratos derivados del proyecto.
5. Que LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante ACTA 004 de 2026 de fecha 30 de enero de 2026, aprobó la Prorroga No. 001 en tiempo para el Contrato de Interventoría No. 016 de 2025 por un término de cuarenta y cinco (45) días, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de abril de 2026, y ordenando la actualización de las garantías contractuales.
6. Que la presente Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRORROGA AL CONTRATO No. 016 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE 2 KM DE VIA TERCIARIA EL ROSARIO - EL REMOLINO ETAPA 6, MUNICIPIO DE EL ROSARIO - NARINO"

	MINUTA OTROSI DE PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA	30/01/2026
		VERSIÓN:	01

OTROSI DE PRORROGA CONTRATO NO. 016 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y PROVEA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION S. A. S, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HENRY DELGADO BOLAÑOS

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 016 de 2025 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato se modifica y quedara hasta el VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 016 de 2025, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA QUINTA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud de prórroga del contratista. 2) Concepto Favorable de la Interventoría 3) Aceptación de la parte contratante 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato y en su etapa precontractual.

CLAUSULA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto (Nariño) a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE
SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
C.C. 5.254.419 de Guachuca

EL CONTRATISTA
HENRY DELGADO BOLAÑOS
CC. 1.083.813.924